

# **INFORME SOBRE VIOLENCIA SEXUAL EN CONTRA DE LAS MUJERES**



*“Lo más importante es transmitir que no debemos permitir ningún tipo de violencia, ya sea de autoridades (Policía Nacional) que deberían brindarnos protección, ni de la sociedad. Es necesario evitar normalizar la tortura como un castigo sea cual sea el acto realizado. Y menos si es por el hecho de expresarse libremente.” (G.D.M.L, víctima de tortura)*

<b><u>AGRADECIMIENTOS</u></b>	<b><u>2</u></b>
<b><u>INTRODUCCIÓN</u></b>	<b><u>3</u></b>
<b><u>I. CONTEXTO SOBRE DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES EN NICARAGUA</u></b>	<b><u>4</u></b>
<b><u>II. RÉGIMEN JURÍDICO</u></b>	<b><u>8</u></b>
<b><u>III. CASOS DE VIOLENCIA Y DISCRIMINACIÓN HACIA LA MUJER OCURRIDOS EN EL MARCO DE LAS DETENCIONES ARBITRARIAS COMETIDAS DESDE 2018</u></b>	<b><u>12</u></b>
<b>A. VIOLENCIA SEXUAL</b>	<b>13</b>
<b>1. DESNUDEZ FORZADA</b>	<b>13</b>
<b>2. ABUSOS SEXUALES HACIA MUJERES PRESAS POLÍTICAS</b>	<b>13</b>
<b>3. ABUSOS SEXUALES Y OTROS A PAREJAS Y FAMILIARES MUJERES DE PERSONAS PRESAS POLÍTICAS</b>	<b>14</b>
<b>4. DENUNCIA DE VIOLACIÓN SEXUAL HACIA COMPAÑERA DE PRISIÓN</b>	<b>15</b>
<b>5. VIOLACIONES SEXUALES</b>	<b>15</b>
<b>Caso No. 1: Violación en un centro clandestino en Managua:</b>	<b>15</b>
<b>Caso No. 2: Violación en la Delegación Policial de Masaya:</b>	<b>15</b>
<b>Caso No. 3: Violación en casa de habitación en Carazo</b>	<b>16</b>
<b>Caso No. 4: Violación en la Dirección Nacional de Auxilio Judicial, El Chipote</b>	<b>16</b>
<b>Caso No. 5: Violación en la Dirección Nacional de Auxilio Judicial, El Chipote</b>	<b>17</b>
<b>B. AFECTACIONES A LA SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA DERIVADA DE SITUACIONES DE VIOLENCIA CONTRA PRESAS POLÍTICAS</b>	<b>18</b>
<b>C. OTRAS SITUACIONES DE DISCRIMINACIÓN Y VIOLENCIA POR RAZONES DE GÉNERO PERPETRADAS CONTRA PRESAS POLÍTICAS</b>	<b>19</b>
<b><u>CONCLUSIONES</u></b>	<b><u>22</u></b>



## Agradecimientos

*“Romper el silencio es necesario para evidenciar y documentar el atropello a los derechos de las mujeres, es un acto de valentía en la rebeldía provocada ante la represión. Es un acto de amor, no solo por una misma, sino por todas las que vivimos situaciones similares”. (V. O. V.)*

Este informe no hubiese sido posible sin la fuerza y valentía de las víctimas, romper el silencio frente a estos abusos no es fácil considerando que en este caso el responsable es el Estado nicaragüense quien desde 2018 mantiene una política de impunidad y de persecución a las víctimas que se atreven a denunciar y a demandar justicia por estos crímenes.

Como Colectivo de Derechos Humanos Nicaragua Nunca Más reafirmamos nuestro reconocimiento a las víctimas y a esa lucha que en momentos de tanto dolor nos devuelven la esperanza en que un país con justicia y libertad es posible.

Existe en las víctimas una claridad absoluta de la necesidad de denunciar, de documentar los atropellos, de no quedarse calladas. Acción fundamental para sus propios procesos personales, pero también como una manera de colectivizar el dolor vivido en carne propia, pero también la esperanza como señala una de las víctimas que define esta acción claramente política como una acción que desde lo individual trasciende a la colectividad. “Un acto de amor, no solo por una misma, sino por todas las que vivimos situaciones similares”.

Sin duda estos testimonios desgarradores no solo nos muestran la brutalidad sin precedentes de un régimen que usa la tortura como mecanismos de control social sino también nos muestran la fuerza y resistencia de las mujeres sobrevivientes, a todas ellas muchas gracias por sus testimonios, por resistir y no renunciar a su derecho de verdad, justicia y reparación.



## INTRODUCCIÓN

En República Dominicana, un 25 de noviembre de 1960, Patria Mirabal, acompañó a sus hermanas Minerva y María Teresa, “a visitar a Manolo y Leandro [sus esposos], quienes habían sido trasladados desde la cárcel de Ciudad Trujillo a Puerto Plata. De regreso encontraron el camino bloqueado por vehículos manejados por agentes del [Servicio de Inteligencia Militar] SIM. Fueron detenidas, torturadas y posteriormente asesinadas. Sus cuerpos fueron lanzados a un abismo. Junto a ellas también pereció Rufino de la Cruz, el chofer del vehículo. La prensa reportó el crimen como un accidente, pero todos sabían que los cuatro habían sido asesinados por los esbirros del SIM”<sup>1</sup>, bajo las órdenes del dictador Rafael Leónidas Trujillo.

Ese día, fue declarado por la Organización de Naciones Unidas (ONU) como Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, con el objetivo de recordar a los Estados, sus obligaciones nacionales e internacionales respecto de los derechos de las mujeres y demandar la rendición de cuentas sobre los avances en esta materia. En Nicaragua el liderazgo de las mujeres ocupa un lugar y rol trascendental en la evolución sociopolítica del país, su contribución y cuestionamiento al sistema basado en la violencia y abuso de poder han sido determinantes para denunciar la violencia y la impunidad en perjuicio de las mujeres.

Sesenta años después del crimen contra las hermanas Mirabal, en Nicaragua, se sufre una dictadura bajo el régimen de Daniel Ortega y su esposa Rosario Murillo, quienes han adoptado acciones legales, administrativas, judiciales, policiales, militares, fiscales y cuantos recursos a su disposición se tengan para reprimir a un todo un pueblo, provocando así las muertes de más de 325 jóvenes en 2018, las detenciones de miles de personas por su participación en las protestas, más de 800 presos y presas políticas, canales de televisión embargados, papelerías de imprentas de medios escritos retenidos, criminalización de las protestas, cancelación y cierre de organizaciones, entre otros.

En este contexto, de dictadura, también ha prevalecido la violencia contra las mujeres, impunidad generalizada, persecución política, pandemia COVID-19, desempleo y desastres naturales (2 huracanes azotaron el país en menos de 15 días), que han afectado a toda la población y de manera diferenciada a las mujeres en todos los ámbitos de la vida social.

---

<sup>1</sup> Mujeres Dominicanas en la Trinchera Política: La Lucha de Minerva Mirabal. Valentina Peguero, Universidad de Wisconsin-Stevens Point, USA 2007 [http://www.cemhal.org/antiores/2007\\_2008/No\\_91.pdf](http://www.cemhal.org/antiores/2007_2008/No_91.pdf)



Por ejemplo, la participación y ejercicio de ciudadanía de las mujeres ha tenido altos costos en un país profundamente patriarcal. En 2018 una gran cantidad de mujeres asumieron diferentes liderazgos, siendo una parte importante víctimas de brutales violaciones de derechos, teniendo la represión una especial saña, este informe recoge de manera detallada esas graves violaciones.

Como Colectivo de Derechos Humanos, nos sumamos a la conmemoración de este día denunciando las graves violaciones a derechos humanos sufridas por las mujeres durante su detención en las protestas cívicas en Nicaragua, iniciadas en abril de 2018. Al respecto, se expondrán de forma sistematizada doce testimonios de mujeres presas políticas, quienes en su mayoría sufrieron abusos y violencia sexual que han sido practicados, en la mayoría de centros de detención del país, tanto regulares como clandestinos, todo ello en un marco de impunidad absoluta, es por ello, que denunciamos estos hechos, apelando a una reconstrucción de la memoria histórica y de esta manera también aportar elementos necesarios para eventuales procesos de justicia.

El presente informe consta de tres capítulos. El primero expone el contexto de los derechos humanos de las mujeres en Nicaragua en 2020, a través del cual, se puede afirmar que la violencia hacia la mujer tiene un carácter sistémico y progresivo; en el segundo se expone un breve análisis crítico del marco regulatorio contra la violencia hacia la mujer con el que cuenta Nicaragua, y por último se abordan los 12 testimonios de las mujeres víctimas de torturas, incluyendo los abusos que vivieron las mujeres integrantes de los núcleos familiares de los presos y presas políticos.

Dentro de esta sistematización se expone principalmente la violencia y violación sexual como métodos de torturas, así como, afectaciones a la salud sexual y reproductiva producto de estas prácticas, y, en general, toda aquella situación de discriminación y violencia ejercida en su contra por ser mujer. Como forma de protección se utiliza en este informe solo la información consentida por las víctimas, reservando su identidad. Ninguna de estas acciones ha sido investigada o sancionada por el Estado, por el contrario, se sigue ejerciendo una política de detención selectiva y como represión a las acciones de protesta.

## **I. CONTEXTO SOBRE DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES EN NICARAGUA**

En el contexto nicaragüense predomina una marcada violencia hacia la mujer, impulsada por una cultura machista y de desprotección del Estado, es por ello que el 25 de noviembre, ha sido un día para recordar al Estado de Nicaragua sus obligaciones nacionales e internacionales en materia de prevención, protección y sanción contra la violencia hacia la mujer, sin embargo, en los últimos 10 años, haciendo uso de todos los recursos como contra marchas, de fuerzas policiales y paraestatales, se ha impedido las manifestaciones, incluyendo las históricas movilizaciones del movimiento amplio de mujeres en Nicaragua, que solían llenar las calles de los diferentes departamentos del país, portando banderas, pañoletas o



distintivos de color morado, símbolo de la lucha de las mujeres y con carteles, megáfonos o alto parlantes, se denunciaba la violencia, la impunidad y la demanda de justicia.

Esta forma de represión se extendió a nivel nacional, cuando las protestas cívicas iniciadas en abril de 2018 fueron reprimidas con detenciones masivas y fuerza letal, con ello también, la violencia estatal contra la mujer se recrudeció, implementando “prácticas crueles y degradantes que impactaron de manera desproporcionada en las mujeres detenidas, entre las que pueden consignarse su desnudo total y el sometimiento a realizar sentadillas bajo la vigilancia y el maltrato verbal de personal policial”<sup>2</sup>, este tipo de agresión también se dirigió contra abuelas, madres, tías de personas presas políticas, activistas, lideresas comunitarias, entre otras.

Durante esta represión estatal han muerto al menos 5 madres de presos políticos, quienes lucharon incansablemente por la liberación de sus hijos, sin embargo, fallecieron con sus hijos detenidos por causas arbitrarias e ilegítimas. En la madrugada del martes dos de junio de 2020 falleció doña Petrona Domínguez, madre del preso político Wilfredo Brenes; en declaraciones públicas su abogada, María de los Ángeles Montalván, expresó:

*Hace dos semanas (doña Petrona) pudo ver a las cinco de la tarde a Wilfredo, estuvo con él por media hora, salió muy mal porque dijo que lo vio decaído, desde esa ocasión su salud comenzó a desmejorar... el sufrimiento de ver a su hijo encarcelado injustamente fueron las principales causas de que la salud de doña Petrona se complicara... Este gobierno aceleró su muerte, porque siempre le negaron el derecho de ver a su hijo, quien está encerrado y sin saber que su madre murió<sup>3</sup>.*

Esta conducta inhumana de no permitir a los presos y presas políticas acudir a los funerales de su madre o padre, ha tenido como objetivo profundizar el dolor de las personas privadas de libertad y enviar un mensaje a los opositores políticos, de la pérdida de sus derechos. Es importante señalar que este comportamiento venía realizándose con otros perseguidos políticos antes de abril de 2018, tal y como ocurrió con el caso de Marvin Vargas, preso político desde 2011 y cuya madre Juana Herrera falleció el 4 de enero de 2015, ella nunca dejó de luchar por su libertad y dijo “voy a reír hasta que vea a mi hijo fuera”<sup>4</sup>.

Además, esta violencia estatal repercutió contra varios sectores, como periodistas y defensoras de derechos humanos; según la Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACNUDH), la mayoría de las agresiones hacia el gremio de periodistas

---

<sup>2</sup> GIEI Nicaragua. Informe sobre los hechos de violencia ocurridos entre el 18 de abril y el 30 de mayo de 2018. Página 198. Diciembre 2018.

<sup>3</sup> Artículo 66. Muere madre del preso político de Masaya Wilfredo Brenes. Publicado el 2 de junio de 2020. Disponible en: <https://www.articulo66.com/2020/06/02/muere-madre-presos-politico-masaya-wilfredo-brenes-nicaragua/>

<sup>4</sup> La Prensa. El secuestro de Marvin Vargas, un cachorro del Servicio Militar Patriótico <https://www.laprensa.com.ni/2017/08/06/suplemento/la-prensa-domingo/2274832-el-secuestro-de-marvin-vargas-un-cachorro-del-smp>



independientes fueron perpetradas contra mujeres<sup>5</sup>, coincidiendo con lo registrado por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) que expresó:

*“la Comisión pudo comprobar un patrón de hostigamiento, violencia y acoso diferenciado contra las mujeres defensoras tras las protestas del 18 de abril de 2018, que incluye amenazas de violencia física y sexual; criminalización; inclusión de “personas a perseguir”; denigración y campañas de desprestigio en redes sociales...”*<sup>6</sup>

Estos ataques hacia las defensoras continuaron y se endurecieron en septiembre de 2020, en un contexto de críticas a las reformas constitucionales para legitimar la pena perpetua y la ausencia de políticas de protección a la mujer; al respecto, la vicepresidenta, Rosario Murillo declaró:

*Comisariás de la Mujer, de la Niñez de la Familia, para defender la vida, no para profanarlas, no para violentarlas, no para promover crímenes contra la vida como se hizo durante un tiempo, cuando esas comisariás estaban tomadas por personajes que todos conocemos (feministas), personajes que atentan contra la vida de los niños no nacidos y en qué se diferencia uno de estos personajes con ese criminal que quitó la vida a una mujer embarazada de siete meses*<sup>7</sup>.

La violencia estatal, también ha repercutido en el mantenimiento, normalización e impunidad de la violencia hacia la mujer dentro de la sociedad; estadísticamente 4 de cada 10 jóvenes conocen que un amigo golpea a su pareja, sin embargo, prefieren no denunciar<sup>8</sup>.

Ante esta violencia hacia la mujer, el Estado de Nicaragua no ha tomado ninguna acción concreta que impacte en la reducción de la violencia hacia la mujer, por el contrario, ha incentivado la no judicialización de los casos de violencia, según se observa con las estadísticas presentadas por las recién reabiertas “Comisariás de la Mujer”, mismas que informaron que de febrero a agosto de 2020 recibieron 7,900 denuncias por delitos y faltas, y el 80% de estas fueron resueltas por “mediación”<sup>9</sup>, lo cual constituye uno de los factores que ha incidido en el aumento de femicidios.

---

<sup>5</sup> OACNUDH. Violaciones de Derechos Humanos y abusos en el contexto de las protestas en Nicaragua 18 de abril – 18 de agosto de 2018. Párrafo 94. agosto 2018.

<sup>6</sup> CIDH. Violencia y discriminación contra mujeres, niñas y adolescentes: Buenas prácticas y desafíos en América Latina y el Caribe. OEA/Ser. L/V/II. Doc. 233, 14 noviembre 2019. Original: inglés. Página 65.

<sup>7</sup> Artículo 66. Rosario Murillo iguala a criminales que asesinan a mujeres con las feministas de Nicaragua. Publicado el 18 de septiembre de 2020. Disponible en: <https://www.articulo66.com/2020/09/18/rosario-murillo-ataques-oposicion-feministas-cadena-perpetua/>

<sup>8</sup> OXFAM. Rompiendo moldes: transformar imaginarios y normas sociales para eliminar la violencia contra la mujer. Página 6. Julio 2018.

<sup>9</sup> Violentadas en Cuarentena. Entre múltiples crisis, se asienta la violencia de género. Publicado el 11 de noviembre de 2020. Disponible en: <https://violentadasencuarentena.distintaslatitudes.net/portfolio/nicaragua/>



Dichas estadísticas demuestran que ha funcionado la estrategia gubernamental de reducción estadística de la violencia contra las mujeres, si comparamos la cifra referida con las registradas en 2010, cuando la Comisaría de la Mujer de la Policía Nacional registró en ese año 34,763 y el 80% fueron calificadas como faltas penales.

En esencia, el Gobierno adoptó normativas para permitir la mediación en estos casos, minimizar la violencia a faltas penales y desarticular las Comisarías de la Mujer, para dejar de registrar dichos casos, sin resolver el problema de violencia, provocando una ola de impunidad alrededor de los mismos y generando como consecuencia un aumento gradual de casos de femicidios, por ejemplo para 2006 se registraron 36 femicidios, en 2019 ocurrieron 63 y en lo que va del 2020 ya se han registrado 69 femicidios<sup>10</sup> según reportes de Católicas por el Derecho a Decidir (CDD), organización que ha informado que de los casos registrados el año pasado, solo fueron procesados 24 femicidas, cinco de ellos ya condenados<sup>11</sup> al momento de la presentación de su informe.

Otro factor que ha favorecido el incremento de femicidios es la decisión estatal de liberación de presos comunes de alta peligrosidad. Al respecto, en el primer semestre de 2020 el gobierno ordenó la liberación de 514 reos condenados por “violaciones agravadas a menores de 14 años, abusadores sexuales, proxenetas, explotadores sexuales y femicidas”<sup>12</sup>, lo cual, no solo deja en peligro a las víctimas, sino también, a las defensoras de las mujeres que las han acompañado en sus procesos judiciales.

Para distintas organizaciones defensoras de las mujeres, la pandemia de Covid-19 ha acrecentado la situación de vulnerabilidad que viven, ya que su hogar se ha convertido en el lugar más inseguro; como prueba de ello, manifestaron que la afluencia de usuarias por redes sociales o líneas telefónicas habilitadas se cuadruplicó, al respecto la Red de Mujeres del Norte señaló haber recibido 400 casos más en el primer semestre de 2020<sup>13</sup>.

Por otro lado, a agosto de 2020 se contabilizaban 4 mujeres presas políticas, las cuales han sido sometidas a abusos, hostigamientos y torturas. La señora Juana Estela López Alemán ha sido constantemente golpeada por presas comunes a instancias de las custodias de “La Esperanza”, además, al momento de su detención el 20 de abril de 2020 en la Isla de Ometepe fue golpeada por agentes policiales. Por su parte, María Esperanza Sánchez fue detenida el 6

---

<sup>10</sup> Artículo 66. Nicaragua con alarmantes cifras de femicidios: 69 en lo que va de 2020. Publicado el 19 de noviembre de 2020. Disponible en: <https://www.articulo66.com/2020/11/15/nicaragua-femicidios-noviembre/>

<sup>11</sup> La Prensa. “Estos machos son protegidos por el Estado”. Impunidad reina en los casos de femicidio en Nicaragua. Publicado el 28 de enero de 2020. Disponible en: <https://www.laprensa.com.ni/2020/01/28/nacionales/2634288-estos-machos-son-protegidos-por-el-estado-impunidad-reina-en-los-casos-de-femicidio-en-nicaragua>

<sup>12</sup> Onda Local. Pocos femicidas condenados en Nicaragua. Publicado el 1 de julio de 2020. Disponible en: <https://ondalocal.com.ni/noticias/1014-femicidios-impunidad-violencia-nicaragua/>

<sup>13</sup> Media Cuartilla. «¿Aló? Necesito ayuda». El grito de auxilio de las mujeres. Disponible en: <https://mediacuartilla.com/2020/09/06/lineas-de-emergencia-el-nuevo-reto-para-atender-a-mujeres-victimas-de-violencia/> y también, La Lupa. Nicaragua: Las mujeres “sobreviven a más de una pandemia”. Publicado el 22 de julio de 2020. Disponible en: <https://lalupa.press/2020/07/22/nicaragua-las-mujeres-sobreviven-a-mas-de-una-pandemia/>



de enero de 2020 y también ha sufrido golpes y privada de sus medicamentos, causando un deterioro a su salud, similar situación sufre Karla Vanesa Maldonado, quien por las condiciones carcelarias y su enfermedad de tiroides ha visto desmejorada su salud<sup>14</sup>.

Celia Cruz, mujer trans, fue detenida el 21 de abril de 2020; en su caso la Iniciativa Mesoamericana de Defensoras denunció que su vida corría peligro porque “recientemente ha recibido amenazas de muerte y agresiones que se suman a las humillaciones y maltratos continuados que sufre por ser una mujer transgénero y presa política”<sup>15</sup>.

En este contexto, agentes policiales han realizado detenciones por motivos políticos y agresiones sexuales, tal como fue el caso de Juana Livez Castellanos Rodríguez, a quien el 08 de septiembre le fue allanada su casa en Ocotal por agentes policiales, quienes la trasladaron a la estación policial de su municipalidad y la obligaron a desnudarse y hacer sentadillas, ella relató:

*Lo más humillante fue que delante de ellos dos veces me obligaron a que me quitaran toda mi ropa, incluyendo la ropa interior, y ya desnuda totalmente me obligaron a realizar sentadillas y de manera morbosa me miraban y se burlaban de mí, también vi que tenían cámaras en el lugar filmándome mientras me obligaban a desnudarme<sup>16</sup>.*

## II. RÉGIMEN JURÍDICO

En materia de derechos humanos de las mujeres Nicaragua cuenta con los siguientes instrumentos normativos: Ley 648 Ley de Igualdad de Derechos y Oportunidades, Ley 786 Ley de Reformas y Adición a la Ley 40 Ley de Municipios<sup>17</sup>, dichas reformas fueron conocidas popularmente como Ley 50-50, Ley 779, “Ley Integral contra la Violencia hacia las Mujeres y de Reformas a la Ley núm. 641, Código Penal” (en adelante “Ley 779”), y sus reformas, el Reglamento a la Ley 779; el Código Penal y el Código de Familia; sin embargo, este marco jurídico no cumple a cabalidad con los estándares internacionales de protección de los derechos de las mujeres.

Respecto de la Ley de igualdad de derechos y oportunidades, aprobada el 14 de febrero de 2008, definió por objetivo promover la igualdad y participación de la mujer en todos los

---

<sup>14</sup> La Lupa. Régimen mantiene cuatro presas políticas en Nicaragua. Publicado el 25 de agosto de 2020. Disponible en: <https://lalupa.press/2020/08/25/regimen-mantiene-cuatro-presas-politicas-en-nicaragua/>

<sup>15</sup> La Prensa. Preocupación por la salud de la rea política transgénero Celia Cruz. Publicado el 7 de octubre de 2020. Disponible en: <https://www.laprensa.com.ni/2020/10/07/politica/2730927-preocupacion-por-la-salud-de-la-rea-politica-transgenero-celia-cru>

<sup>16</sup> La Prensa. Policía orteguista continúa ejerciendo violencia sexual en contra de las mujeres. Publicado el 18 de septiembre de 2020. Disponible en: <https://www.laprensa.com.ni/2020/09/18/nacionales/2722044-policia-orteguista-continua-ejerciendo-violencia-sexual-en-contra-de-las-mujeres>

<sup>17</sup> Asamblea Nacional, amplíese información a través del enlace <http://legislacion.asamblea.gob.ni/normaweb.nsf/9e314815a08d4a6206257265005d21f9/91501505425c7caf062579d100768a61?OpenDocument>



ámbitos de la vida como el político, económico, social, siendo el Instituto Nicaragüense de la Mujer (INIM) la institución a cargo de la vigilancia y cumplimiento de dicha ley, función posteriormente asumida por el Ministerio de la Mujer, creado el 12 de febrero de 2013, sin embargo, dicha ley no ha tenido un impacto significativo en el acceso a derechos en igualdad y equidad a favor de las mujeres, como tampoco la dirección de la institución que entre 2007 y 2020 ha tenido 7 ministras de la Mujer, evidenciando la inestabilidad en el cargo y desconociéndose las razones de las destituciones<sup>18</sup> en un puesto caracterizado por la confianza político partidaria.

Ello se ve reflejado en palabras de la actual Ministra de la Mujer Jessica Leiva que refiere *“Soy una mujer comprometida con la Revolución, desde los 15 años me involucro en esta lucha y ... creo que estaré estando ahí sin importar la trinchera donde la Revolución nos ponga”*<sup>19</sup>, en ese sentido y al igual que Yahoska Rivas actual Procuradora de Derechos Humanos de la Mujer, no han estado ahí para conocer las violaciones a derechos humanos cometidas a presas políticas y sus familiares, el sufrimiento por la pérdida de sus hijos e hijas de las madres de Abril, las violaciones a la libertad de expresión y de movilización de las mujeres, entre otras violaciones que se cometen con el actual régimen.

También en estos últimos años, se aprobó el 8 de marzo de 2012 la conocida ley 50-50, como una medida de acción positiva para asegurar la participación política a nivel municipal de forma igualitaria, para la elección de Alcaldes/a y Vice Alcalde/sa, como también en la conformación de los concejos municipales. Esto ha sido un avance normativo y en la práctica se ha reflejado en mayor participación de mujeres en cargos de elección a nivel municipal, lamentablemente, no han tenido la autonomía para construir agendas políticas que fortalezcan la igualdad de derechos de las mujeres, sino que las mismas han sido forzadas a mantener la misma agenda caudillista y marchista, evidenciando que estos cambios no solo dependen de un nombramiento por sexo sino de un proceso de transformación profunda que incluya el enfoque de género y de derechos humanos.

Otro de los avances normativos en materia de prevención y sanción de la violencia, fue la Ley 779, aprobada el 22 de junio de 2012, la cual tipificó y sancionó delitos como el femicidio en el ámbito público y privado, todas las formas de violencia contra la mujer: física, psicológica, sexual, económica, patrimonial, institucional y encargó el procesamiento de estos delitos a un conjunto de órganos y procedimientos especializados como la creación de los Juzgados Especializados en Violencia, que incluía todo un equipo interdisciplinario para tal fin, al igual que lo integraban en las Comisarías de la Mujer y la Niñez, a las cuales le asignó autonomía funcional para fortalecer la investigación y se prohibió la mediación en estos casos.

---

<sup>18</sup> La Prensa. Ministerio de la Mujer ¿para qué? Disponible en: <https://www.laprensa.com.ni/2018/03/08/economia/2387905-ministerio-de-la-mujer-para-que>

<sup>19</sup> 19 Digital. Conoce más sobre Jessica Leiva, nueva ministra de la mujer. Disponible en: <https://www.el19digital.com/articulos/ver/titulo:96741-conoce-mas-de-jessica-leiva-nueva-ministra-de-la-mujer-en-nicaragua>



No obstante, dicha ley poco a poco fue cercenada con reformas regresivas, primero con la aprobación de la Ley 846<sup>20</sup> ley de reforma a la ley 779, con el objetivo de permitir la mediación en casos de delitos menos graves<sup>21</sup> y de habilitar a los juzgados locales y de distrito penal de audiencias para conocer de los delitos establecidos en la referida ley. Esta reforma ha sido fuertemente criticada, dado que el establecimiento de la mediación como manifestación del principio de oportunidad en estos delitos es contrario al deber de prevención y protección que tiene el Estado frente al problema sistemático de la violencia hacia la mujer, donde, incluso la voluntad de la víctima se encuentra viciada por su status psicológico y/o socioeconómico, y debido a que se encuentra en una posición de riesgo por la relación desigual de poder con el autor del delito, que forma parte de la situación estructural de vulnerabilidad en que se encuentra, y de la que debería ser protegida por parte del Estado; y en muchos casos, el ciclo de violencia es tendiente a empeorar, por lo que esta reforma se considera una regresividad en la tutela de los derechos de las mujeres en Nicaragua.

Posteriormente, se aprobó el decreto presidencial del Reglamento a la Ley 779 que de forma ilegal e inconstitucional, modificó el tipo penal de femicidio, para reducirlo al ámbito estrictamente privado es decir al ámbito de las relaciones de pareja, amplió la ruta de justicia de las víctimas agregando un peldaño adicional a este proceso a través de las Consejerías Familiares en los barrios, a fin de que abordasen en primera instancia la violencia hacia las mujeres, debilitando el rol de las Comisarías de la Mujer, entre otros retrocesos solo con la finalidad de disminuir estadísticamente la violencia contra las mujeres como vimos anteriormente.

Cabe destacar que, de las medidas preventivas establecidas por la Ley 779, varias de ellas no se están cumpliendo: no existen albergues estatales ni están funcionando Comisarías de la Mujer. Asimismo, las medidas de atención y reparación establecidas en el marco normativo para las víctimas son insuficientes, además, las pocas medidas que establece la Ley en la práctica son casi nulas, por lo que se debe destinar mayor atención y presupuesto a la restitución integral de las víctimas.

Por otro lado, no existe una práctica de investigación y sanción contra agentes estatales que actúan con negligencia en la investigación, a pesar de que el artículo 468 del Código Penal tipifica el delito de “Omisión del deber de perseguir delito” que establece penas hasta de 3 años de prisión, lo cierto es que no se investigan estas omisiones, lo que contribuye a la

---

<sup>20</sup> Asamblea Nacional. Ley de Modificación al Artículo 46 y de Adición a los Artículos 30, 31 y 32 de la Ley No. 779.

Disponible en:

<https://ministeriopublico.gob.ni/LibreriaVirtual/Leyes/UNIDAD%20ESPECIALIZADA%20EN%20VIOLENCIA%20DE%20OG%20C3%89NERO/LEY%20N%C2%B0%20846->

<LEY%20DE%20MODIFICACION%20AL%20ART%20C3%8DCULO%2046%20Y%20DE%20ADICION%20AL%20ART%20C3%8DCULOS%2030%20Y%2031%20DE%20LA%20LEY%20N%C2%B0%20779.pdf>

<sup>21</sup> (a) Violencia física si se provocan lesiones leves (artículo 10 literal a); b) Violencia psicológica si se provoca daño a su integridad psíquica que requiera tratamiento psicoterapéutico (artículo 11 literal a); c) Violencia patrimonial y económica exceptuando la explotación económica de la mujer (artículo 12 literal e); d) Intimidación o amenaza contra la mujer (artículo 13); e) Sustracción de hijos o hijas (artículo 14); f) Violencia laboral (artículo 15); g) Violencia en el ejercicio de la función pública contra la mujer (artículo 16); h) Omisión de denunciar (artículo 17); i) Obligación de denunciar acto de acoso sexual (artículo 18)].



impunidad en los casos de violencia contra la mujer y compromete la responsabilidad internacional del Estado en dichos casos, tal y como lo ha establecido la Corte Interamericana de Derechos Humanos que ya ha atribuido responsabilidad por privar de su derecho a la vida a la mujer, con fundamento en la omisión del deber de debida diligencia, es decir, que ha señalado al Estado como responsable de violar el derecho a la vida por la falta de investigaciones serias e imparciales; motivo suficiente para que el autor directo de esta omisión pueda ser sancionado con una pena proporcional.

En el caso de Nicaragua, es grave la falta de cumplimiento del deber de debida diligencia, si consideramos de las mismas cifras de CDD que solo el 7.9% (5 casos) fueron declarados culpables en 2019. Cabe señalar que actualmente, esta obligación internacional se encuentra bajo estudio ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos con el caso de Dina Carrión<sup>22</sup>, asesinada en abril de 2010, sin que a la fecha su familia haya podido obtener justicia, pese a las evidencias que se han presentado en el proceso.

Aunque en general y de manera normativa se han establecido avances, también ha habido retrocesos como los ya mencionados de la reglamentación a la Ley 779, pero también hubo otros retrocesos previos a esta norma en materia de derechos humanos de las mujeres, como lo fue la penalización absoluta del aborto terapéutico en el año 2006 con la aprobación de la ley 603 y posteriormente con la aprobación del nuevo código penal Ley 641 que no incluyó la excepción del aborto terapéutico, dejando en desprotección los derechos a la vida y la salud de mujeres, niñas y adolescentes que enfrentan embarazos que comprometen sus propios derechos, aumentando la cifra de mujeres que sufren torturas por esta causa, incrementos en la mortalidad materna<sup>23</sup> y riesgos a su vida por realizar abortos en la clandestinidad.

Según Ipas Centroamérica, “un promedio anual de 1640 niñas entre 10 -14 años, no tienen opciones de elegir y son obligadas a asumir una maternidad impuesta por la violencia sexual”<sup>24</sup>, situación acorde con los peritajes que realiza el Instituto de Medicina Legal que refiere que el 69.2% de las víctimas oscilan entre las edades de 7-12 años, afirmando que “... la violencia sexual es la segunda causa más importante por la cual los niños han acudido a atención médico legal (27.4%), solamente superada por la violencia psíquica con un 39.5%, la que indiscutiblemente tiene una estrecha relación con la violencia sexual”<sup>25</sup>, en el caso de las niñas y adolescentes mujeres, los riesgos de embarazo forzado por violación se incrementan y

---

<sup>22</sup> Ampliar información a través del enlace: <https://www.facebook.com/CIDH.OEA/videos/ps-177-audiencia-caso-13465-dina-carri%C3%B3n-vs-nicaragua/2066838556773858/>

<sup>23</sup> En Nicaragua, entre 2016 y julio de 2018 se registraron 132 muertes maternas “... las cifras oficiales son muy cuestionadas, las instituciones de salud tienen un significativo sub-registro de casos de muerte o morbilidad por aborto inseguro, entre el 2016, 2017 y hasta julio 2018... El sub-registro oficial es un problema grave, una investigación realizada por el semanario Confidencial: “Sub registro de muertes maternas”, afirma que en el año 2012 el MINSa reportó 51 muertes maternas, pero en realidad ocurrieron 71; en el año 2013 ocurrieron 87 muertes, pero solo se registraron 71 <https://uprdoc.ohchr.org/uprweb/downloadfile.aspx?filename=6419&file=CoverPage>

<sup>24</sup> <https://uprdoc.ohchr.org/uprweb/downloadfile.aspx?filename=6419&file=CoverPage>

<sup>25</sup> UNICEF. Comunicado de prensa. Disponible en: <https://www.unicef.org/nicaragua/comunicados-prensa/las-ni%C3%B1as-y-ni%C3%B1os-de-7-12-a%C3%B1os-son-las-principales-v%C3%ADctimas-de-violencia-revela>



con ello, Nicaragua ha llegado a obtener segunda tasa más alta de embarazo en adolescentes de América Latina y el Caribe<sup>26</sup>, una realidad que urge ser frenada.

Hasta la fecha, no se han resuelto al menos 72 recursos por inconstitucionalidad contra las leyes de penalización absoluta del aborto, mientras tanto, este tipo de restricciones sigue cobrando la vida de las mujeres. Así entre 2016 y 2018, el MINSA registró 8 muertes de mujeres por abortos clandestinos<sup>27</sup>. Cabe señalar que a consideración del Grupo Internacional de Expertos Independientes GIEI Nicaragua: “esta criminalización, discriminatoria y moralizadora desde la óptica cristiano-católica, supone una vulneración flagrante de los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres y personas gestantes e incluso puede resultar en un impacto negativo en el goce y violación de otros derechos humanos”<sup>28</sup>.

Otro aspecto a destacar, es que nuestro país no tiene tipificada la violencia obstétrica, a pesar de existir en la práctica y ser una conducta lesiva de los derechos sexuales y reproductivos de la mujer, siendo esta una obligación, incluso convencional, que Nicaragua aún está pendiente de cumplir, al igual que estaría pendiente la modificación al tipo penal de tortura, que hasta el momento no incluye la violencia sexual como método de tortura.

Todo lo anterior implica una insuficiencia en la regulación legal contra la violencia y discriminación hacia la mujer, y denota el atraso social en que se encuentra Nicaragua, que todavía tiene una gran deuda pendiente con el reconocimiento, tutela y protección de los derechos humanos de las mujeres, mismos que en su lugar han sido utilizados para la demagogia política, pero no para implementar cambios sustanciales relacionados con el ejercicio real y efectivo de derechos humanos de las mujeres.

### III. CASOS DE VIOLENCIA Y DISCRIMINACIÓN HACIA LA MUJER OCURRIDOS EN EL MARCO DE LAS DETENCIONES ARBITRARIAS COMETIDAS DESDE 2018

A continuación, se expone la comisión de actos de violencia sexual directamente por agentes estatales, en el marco de las detenciones arbitrarias contra 12 mujeres opositoras al gobierno, a partir de las detenciones y criminalización de las protestas de 2018, casos documentados por el Colectivo de Derechos Humanos Nicaragua Nunca Más.

Se resalta que la violencia sexual fue utilizada como forma de humillación y anulación de la personalidad de las víctimas. Dentro de los testimonios fueron denunciados 5 casos de violación sexual, uno de los cuales conllevó a la esterilidad de la víctima; este tipo de violencia fue utilizada como una forma de tortura y/o como forma de pena o castigo. Los hechos fueron

---

<sup>26</sup> La Prensa. Embarazos en adolescentes. Disponible en: <https://www.laprensa.com.ni/2018/02/28/nacionales/2384059-nicaragua-embarazos-en-adolescentes>

<sup>27</sup> Ipas. Informe sobre Nicaragua – Tercer Ciclo del Examen Periódico Universal. Octubre de 2018. Disponible en: <https://uprdoc.ohchr.org/uprweb/downloadfile.aspx?filename=6419&file=CoverPage>

<sup>28</sup> GIEI, citado arriba, página 53.



cometidos por agentes estatales dentro de las cárceles de Nicaragua, o en centros clandestinos usados para investigaciones y torturas.<sup>29</sup>

Este apartado también contiene las afectaciones en la salud reproductiva de las mujeres documentadas por el Colectivo a través de 12 testimonios recopilados y otras situaciones de violencia de género y discriminación en perjuicio de las mujeres durante las detenciones arbitrarias cometidas por el Estado como también contra mujeres familiares de presas y presos políticos.

## A. Violencia Sexual

### 1. Desnudez forzada

La desnudez forzada fue un patrón identificado por el Colectivo de Derechos Humanos Nicaragua Nunca + en el Informe “Volviendo a Ser Humano”, una práctica inhumana, generalizada y arbitraria utilizada por el Estado, infligida cotidianamente como método para degradar y anular la personalidad de las víctimas.

De los 12 testimonios documentados se desprende que 11 mujeres fueron víctimas de esta práctica estatal.

E.A.C.Z mencionó en su testimonio:

*Llegando al chipote lo primero que nos hicieron fue desnudarnos, revisarnos, obligarnos a hacer sentadillas. Y bueno, diferentes bromas, como tenía el cabello corto, muchas bromas acerca de mi sexualidad, sobre mi género...*

Una mujer que estuvo en un centro clandestino de detención durante 3 días, también agregó: “El primer día que me desnudaron jamás nos volvieron a poner ropa”.

En El Chipote, una de las víctimas de desnudez forzada fue A.C.R.M, quien denunció que:

*Me llevaron a un lugar donde me desnudaron y tomaron fotos desnuda, buscando tatuajes, marcas, estos me tomaron fotos incluso de mis partes íntimas y me hicieron hacer 10 sentadillas.*

La desnudez forzada es uno de los hechos más presentes en la mente de las víctimas, que causa repudio, por el abuso percibido, y a su vez, representa la deshumanización del modo de operar en los centros de detención.

### 2. Abusos sexuales hacia mujeres presas políticas

De los 12 testimonios documentados 2 mujeres fueron víctimas de abuso sexual, al respecto las siguientes declaraciones:

El abuso sexual en perjuicio de K.M.M. ocurrió en La Central de León:

---

<sup>29</sup> Colectivo de Derechos Humanos Nicaragua Más. Informe “Volviendo a ser humano”, 10 de diciembre de 2020.



*Antes que me llevaran a la Central de León me comenzaron a “tocar” y me decían: mira chavala hijueputa por golpista, por andar en protestas aquí vienen a dar el culo, sos una estúpida, zorra, vas a ver que te vamos a ir a violar, te vamos a hacer como la estudiante de Medicina... me tocó la parte de las pompas, las piernas, y me dijo que vas a ser mía.*

*[Ya en La Central de León] me dicen que me quite la ropa... me tomaron huellas dactilares, mi nombre... Entonces cuando me metieron a quitarme la ropa, como yo dije que no... “¿No te vas a dejar? ¡Estúpida, zorra! Bueno, está bien, comenzaron ahí no más a grabarme, me comenzaron a quitarme la ropa, me comenzaron a grabar un video, y se reían, se reían, vas a ver lo que te vamos a hacer chavalita estúpida”.*

Por su parte, G.D.M.L. narra los abusos sexuales que sufrió:

*Ellos decían que nos querían llevar al faro a matarnos... creíamos que [una compañera prisión] estaba embarazada y ellos decían que le iban a sacar al niño y que lo iban a comer, a nosotros nos decían que nos iban a violar... A nosotras las mujeres nos obligaron a quitarnos el calzón... ellos [policías] llevaron los calzones a la celda de los varones, no me lo volví a poner. La vez que me obligaron a desnudarme fue ante tres varones.*

### 3. Abusos sexuales y otros a parejas y familiares mujeres de personas presas políticas

El entramado social de cuidado, socialmente asignado a las mujeres, fue evidente en este contexto, ocupando un lugar importante en la demanda de liberación de los presos y las presas políticas y en su acompañamiento, evidenciado en decenas de mujeres que a diario preguntaban por sus familiares en las afueras de los portones de la Dirección de Auxilio Judicial El Chipote o en el Centro Penitenciario de Tipitapa “Jorge Navarro”. Este nivel de exposición las hizo además en una de las principales víctimas de los abusos gubernamentales perpetrados por los/as funcionarios/as policiales y penitenciario/as.

En otros testimonios se denuncian abusos sexuales a sus familiares cuando llegaban a hacerles visita, incluyendo niños, lo que convierte al Estado nicaragüense por medio de sus agentes estatales involucrados (agentes policiales y penitenciarios) en responsables de violencia sexual y violaciones de derechos humanos. Por su parte E.J.L.E menciona que:

*“Las visitas eran una vez al mes, una vez si me enojé porque cuando llegó mi esposa, una mujer hizo que se desnudara (...), las agarraban -a las mujeres- y las manoseaban... Esa vez les hice un escándalo al oficial de cargo”.*

Otro entrevistado, identificado como G.E.M.M. denunció: “En las visitas conyugales a mi pareja la revisaban por todos lados...”

También se registraron otros abusos hacia ellas, como obligarles a cargar las provisiones alimenticias de sus familiares por largos trayectos sin poder ser ayudadas, independientemente de su edad y de su condición de salud. Recientemente hemos obtenido denuncias de mujeres que están siendo obligadas a firmar cartas, en las que “admiten” que tanto ellas como su familiar, preso/a político/a, está siendo custodiado y cuidado de forma correcta, según el testimonio de la esposa de G.A.M.B, al momento de firmar esta carta son vigiladas por “guardas fuertemente armados”.



#### 4. Denuncia de violación sexual hacia compañera de prisión

En los testimonios se identificó un caso en que un excarcelado mencionó conocer de violación sexual contra su compañera de prisión. A saber (O.M.P.): “Incluso una de las muchachas [pareja] de uno de los muchachos que estuvo en los tranques fue violada”.

#### 5. Violaciones sexuales

##### *Caso No. 1: Violación en un centro clandestino en Managua:*

Este caso se dio en un centro clandestino de detención, el cual reviste especial gravedad puesto que aunado a la violencia sexual los autores del hecho también implementaron violencia de género en el lenguaje y violencia psicológica, al respecto su testimonio:

*Después de las interrogaciones venían los de menor rango y te hacían cochinas, por lo menos yo nunca digamos he andado, como lo que soy lesbiana, y me gritaban machorra hijueputa te vamos a hacer mujer, yo les decía que me mataran. Llegas a un punto que no sabes cuántos te violan, porque ellos se decían: dale vas vos. Y yo les pegaba gritos y les decía mátenme, mátenme, ya no me hagan nada, solo mátenme. Y me decían: no hijueputa te vamos a hacer mujer, aquí vas a pagar todo lo que has hecho, ¿No querías andar en las calles? ¿No querías andar de golpista? Ahora vas a aguantar hijueputa golpista, y yo les decía mátenme, yo ya no aguantaba...<sup>30</sup>*

##### *Caso No. 2: Violación en la Delegación Policial de Masaya:*

En el caso de A.C.R.M. la secuencia de actos inició desde el momento de la detención, al golpearle atrocemente sus genitales. Fue trasladada a la mencionada unidad:

*...Me llevan a un cuarto con poca luz, solo había un escritorio, una silla donde estaba sentada, a los quince minutos aparecieron hombres con pasamontaña (con pantalón azul, camiseta negra, cada uno con armas en la cintura y esposas), eran unos siete, me decían que iba a morir, pero primero te vamos a violar, me tiraron al escritorio donde fui violada, durante el abuso todo el tiempo tuve un arma en la cabeza, después desnuda me hicieron hacer cinco sentadillas. Me tomaron huellas y me metieron a la celda, en las celdas comencé a tener sangrado, pasé de 8 a 10 días sangrando y diez días sin comer nada, ya que después de lo vivido solo quería la muerte...*

En otra ocasión estaba la oficial G:

*Me metieron al mismo cuarto donde me violaron, pensé que me violarían y resulta que quien estaba era la oficial G., ella es lesbiana y detrás de ella todos los varones, me pidió que me quitara la ropa que me abriera lo más que pudiera y totalmente desnuda le hiciera 10 sentadillas, como tenía más fuerza le hice 15. Me dijo: “y es que venís de ver paradita, ajá hijueputa”, viéndome desnuda, esta me empezó a tocar, me golpeo en la cabeza con la mano abierta.*

---

<sup>30</sup> El testimonio de la víctima se otorgó bajo reserva absoluta de identidad.



La excarcelada política menciona algunas secuelas en su salud mental: “Si alguien me toca o se ubica detrás de mí, [me] pongo nerviosa, con deseos de llorar y siento repelo en mi piel, además escucho voces”.

#### *Caso No. 3: Violación en casa de habitación en Carazo*

También se documentó un caso de violación sexual, el cual reviste especial gravedad puesto que fue perpetrado por el cónyuge de la víctima, en concurso con otros delitos, como son secuestro, tortura física y psicológica, y en estos últimos tuvieron participación directa agentes estatales.

Dentro de la grave crisis de derechos humanos que inició en abril de 2018, se produjo una grave fisura social que repercutió en afectar círculos familiares, el Colectivo ha documentado casos en que familiares cometen actos ilícitos, con la aquiescencia o en consonancia con el modus operandi estatal, en perjuicio de sus parientes opositores.<sup>31</sup>

Este caso implica una situación de vulnerabilidad reforzada para la víctima, puesto que las torturas, el secuestro y violación sexual a la que fue sometida, no solo se dio en un contexto de desventaja de carácter político -al ser su cónyuge miembro simpatizante del partido de Gobierno, y ejecutar algunos de estos delitos en conjunto con agentes detentadores del poder- sino porque se dio dentro de una relación de dominación por razones de género.

#### *Caso No. 4: Violación en la Dirección Nacional de Auxilio Judicial, El Chipote*

Este caso (T.S.C.) ocurrió directamente en la Dirección de Auxilio Judicial (El Chipote) en el contexto de interrogatorios y torturas. La presa política estaba embarazada.

*Me fueron a meter a un cuarto, que eso no se lo deseo a nadie, oscuro, solo sentía el animalero, y lo único que se me ocurría era un ciempiés, un alacrán, que no me picaran y me hicieran algo, esa era mi única preocupación, los golpes ni sentía de dónde venían...*

Describe este cuarto en completa oscuridad, los golpes venían de todos lados y no cesaban, el cuarto era tan oscuro que no se miraba ni las palmas de las manos, iba esposada de pies y manos. Sentía que los golpes eran de hombres por el tamaño de los puños, también sentía que la golpeaban con armas. Continúa narrando los hechos:

*Me llevaron a un interrogatorio, preguntándome, incluso, tenían un libro donde tenían la foto de todos los chavalos de la UNAN. (...) Me golpearon con AK, llegó un momento que ya no aguanté y caí hincada y esa misma que me hizo el interrogatorio: levántate -me dice- que nadie te ha puesto a descansar perra... y a punta de golpe, este diente (señala la cavidad) me lo apearon.*

La obligaron a dar un testimonio escrito por ellos, a leerlo en voz alta y la grababan. Mientras leía, tres sujetos estaban apuntándole con armas por la espalda. La víctima narra así el momento de la violación:

---

<sup>31</sup> Ver Informe Volviendo a Ser Humano. Emitido el 10 de diciembre de 2019. Colectivo de Derechos Humanos Nicaragua Nunca Más.



*Después me llevaron a un cuarto y ahí sí pasó la cosa más horrible, ahí ni me peor enemigo se lo deseo (...) Imagínate que después me llevaron en la celda, en la mañana inconsciente (...) No se lo deseo a nadie, no me dejaron descansar, toda la madrugada pasaron así, analmente y vaginalmente, hicieron conmigo lo que quisieron, me agarraron como su muñequita de trapo, incluso en una mesa me dejaron tirada...” Cuando me violaron me amarraron de manos y pies... haciéndome lo que me estaban haciendo, eso es asqueroso, no se lo deseo a nadie.*

Entre las compañeras de su celda la bañaron. En la mañana pasó consulta con el doctor de turno de El Chipote y éste la volvió a interrogar sobre quién proveía las bombas en las trincheras, a lo cual ella contestó que desconocía esa información y no tenía nada que perder, porque ya la habían matado.

*Como a las dos la tarde me hicieron vestirme toda de azul, que supuestamente iba para Plaza El Sol y un hombre chele, yo digo que era comisionado, chele, cuando me iban a montar a la patrulla, él metió la mano, y dijo que no, que se quede aquí”, y que se llevaran al resto: “yo voy a hacer otra cosa con ella”.*

Ese mismo día, como a las 6:30 P.M la dejaron libre y ellos mismos la fueron a dejar a casa en un microbús.

#### *Caso No. 5: Violación en la Dirección Nacional de Auxilio Judicial, El Chipote*

El tercer caso de violación sexual expuesto ante el Colectivo, también ocurrió en El Chipote. La víctima fue detenida y trasladada a dichas instalaciones. Relata que al llegar un oficial de piel blanca se acercó al microbús y la miraba de forma lujuriosa, luego se regresó y preguntó nombre y edad de ella. Posteriormente, iniciaron los trámites ordinarios de ingreso, la ubicaron en una celda preventiva. La sacaron de dicha celda para interrogarla, y al finalizar, la llevaron nuevamente a la preventiva. Más tarde se inició el proceso de cambio de celda: “cuando me iban a ingresar a la celda de adentro, me metieron otra vez al mismo cuarto, me dijeron que me desvistiera; hice cinco sentadillas”.

Estuvo detenida tres 3 días en El Chipote, y el tercer día se sintió mal de salud, por lo que solicitó un médico, accedieron a su solicitud y la llevaron a un cuarto donde había una toalla en la mesa y una plancha.

*Yo le pregunté al oficial que, si me iban a pegar la plancha, solo se puso a reír. De allí yo miré que entró el oficial que me llegó a ver morbosamente [al principio cuando ingresó a El Chipote] y me dijo que me quitara la ropa...*

*...Y me dijo o te dejas o te doy una pastilla para drogarte, me dijo que me montara ahí en la toalla ahí donde estaba la mesa, y empezó a violarme, me esposó, me quería morir (llora). Yo solo le pedí al médico que me diera unas pastillas para dormir. Él solo me dijo que si yo volvía a caer que me iba a ir peor y que si yo hablaba quedaban los 2 muchachos. Me llevaron de nuevo a la celda, me tomé la pastilla, me bañé y me acosté.*

Ese mismo día en la tarde la dejaron en libertad y refiere que aún continúa afectada por lo ocurrido: “A la vez lloro de nada. Me siento triste. No me siento bien, no como, me desespero. A veces se me ha pasado en la mente cortarme, cortarme las manos. Me levanto a las 12 de la



noche, lo que hago es arrodillarme y empezar a orar y a llorar y a llorar. No sé, me, solo me siento en una tristeza. Una tristeza”.

Los casos expuestos reafirman que la violación sexual se utilizó como forma de tortura en las investigaciones y también como forma de pena o castigo, esto último se desprende del hecho que en todos los casos las víctimas fueron puestas en libertad el mismo día de la violación, o pocos días después.

En general, las formas de violencia sexual y de género documentadas están entre las más graves violaciones derechos humanos, dada la posición de vulnerabilidad de las personas presas políticas frente al abuso del poder que emplean los agentes estatales, cuyos actos estuvieron dirigidos a intimidar, degradar, humillar, castigar o controlar a las víctimas de estos hechos.

#### **B. Afectaciones a la salud sexual y reproductiva derivada de situaciones de violencia contra presas políticas**

Una de las más graves afectaciones que sufrieron las presas políticas fue en su salud sexual y reproductiva, como vimos anteriormente, de los 12 casos de mujeres detenidas arbitrariamente, de las cuales, 3 sufrieron alguna afectación en su salud sexual y/o reproductiva.

También se documentó una denuncia por un aborto que no fue atendido a una compañera de prisión que se encontraba con hemorragia y en estado grave, pese a que se solicitó la atención médica, ésta le fue negada, se desconocen las causas del aborto, esto ocurrió en El Chipote en septiembre de 2018, dicho caso, fue confirmado por 2 de las mujeres entrevistadas por El Colectivo, y por otro preso político.

Uno de los casos más graves documentados por el Colectivo es el de T.S.C. quien fue víctima de violación sexual múltiple en El Chipote. Al día siguiente posterior a las violaciones sexuales de las que fue víctima, *fue obligada por el médico de esta institución a realizarse una prueba de embarazo*, lo cual constituye una forma de violencia obstétrica. Ese día fue dejada en libertad.

En el mismo caso, se testificó que:

*A los tres días de salir de la cárcel: “Yo sentí como mojado, tenía ganas de orinar, era un viernes, antes de eso fue, y, bueno, cuando fui en la taza mire el feto, incluso le tome foto, lo enterré en la casa, en el jardín”.*

La joven refirió que la llevaron al Hospital Bertha Calderón en Managua, y ahí, al verificar su nombre la reconocieron. Al saber quién era ella (opositora), la maltrataron, le hicieron un legrado sin anestesia. Luego que le dieron de alta, pasó en reposo. A la semana le empezaron a dar fiebres altas y presentaba inflamación. Su amigo la llevó al Hospital Vivian Pellas, estando ahí le hicieron los exámenes necesarios y verificaron que los médicos del hospital Bertha Calderón le habían dejado restos de la placenta dentro, lo que le había provocado una infección. *“Me cortaron las trompas de Falopio, ya no puedo tener hijos...”*, expresó. Los hechos ocurrieron entre septiembre y octubre de 2018.

Hubo casos de hemorragias producto de las violaciones sexuales. Así, A.C.R.M. después de ser violada en septiembre de 2018 en la Estación de Policía de Masaya, narra lo siguiente: “en las



celdas comencé a tener sangrado, pasé de 8 a 10 días sangrando y 10 días sin comer nada, ya que después de lo vivido solo quería la muerte...”

Días posteriores a la violación sexual de la que fue víctima, estando dentro de las celdas de la delegación de Policía de Masaya, debido a la hemorragia y a la falta de alimentación A.C.R.M. tuvo un desmayo, por lo que fue llevada al hospital de Masaya:

*...El médico que me atendió dijo que tenía punto de embolia, me llevaron esposada y me mantuvieron así todo el tiempo... El médico diagnosticó que tenía anemia profunda, depresión y que estaba propensa a una embolia... Me pusieron suero y un medicamento intravenoso para los vómitos ya que lo comía lo vomitaba. Una vez estabilizada fui trasladada en la madrugada a la celda.*

Finalmente, en otro de los casos documentados de violación sexual, este ocurrido en abril de 2019 en un centro clandestino de detención, se denunció lo siguiente:

*No entendí por qué me liberaron, solo me acuerdo que me tiraron la ropa, me vestí como pude, no iba con zapatos, me tiraron una camisa que no era mía, cuando me tiraron todo eso me tiraron en la cuesta del plomo y mis partes iban pura sangre...*

*Solo bebía pastillas para dormir, me reviso un médico y presentaba desgarros en la vagina, no me dieron certificado médico solo llegaron y me dieron la receta, gracias a Dios no tengo enfermedades de transmisión sexual.*

### **C. Otras situaciones de discriminación y violencia por razones de género perpetradas contra presas políticas**

La violencia sexual y reproductiva no fueron las únicas acciones identificadas por el Colectivo, ya que de los 12 testimonios documentados se desprende que tanto agentes paraestatales como estatales utilizaron la tortura psicológica en las mujeres presas políticas, en algunos casos desde el momento de su detención. Esta práctica estuvo caracterizada por amenazas en contra de sus nietos/as, hijos/as o sobrinos/as, y otras acciones no físicas, tendientes a denigrarles como mujer.

Dentro de los testimonios documentados se identificaron que en 5 casos se amenazó con quitarles o matar a sus hijos/as, nietos/ o sobrinos/as. En dos de estos casos las madres fueron amenazadas directamente mientras estuvieron detenidas en el Chipote y en la Policía de Masaya, respectivamente, con la intención de “obtener información” de quienes les financiaba sus actividades y quienes eran las personas encargadas de las mismas.

Al respecto, Y.S.M. fue detenida en julio de 2018 y amenazada con su hija en dos ocasiones. La primera sucedió durante un interrogatorio en el Chipote con la finalidad de “sacar información”, en esa ocasión le dijeron que “se la iban a quitar”; posterior a ello, ya estando en el Centro Penitenciario “La Esperanza”, fotografiaron a su hija de 12 años de edad y difundieron su imagen con su nombre en medios de comunicación afines al Gobierno y redes sociales, como un efecto amedrentador por haber realizado protestas dentro del penal.

Por su parte, A.C.R.M. fue detenida en septiembre de 2018 en su casa de habitación en Masaya, y fue trasladada a la estación policial de dicho municipio, donde la oficial de nombre



“Belén” le amenazó diciéndole: “(me dijo) que iban a matar a mi hija que no saldría viva, que me arrancarían las uñas, que el mal que había hecho lo iban a pagar”.

En los otros tres casos se documentó la utilización de armas de fuego en contra de los/as menores. En la detención de O.A.M.P. y T.V.M.P., sucedida en agosto de 2018, agentes policiales, como método de presión hacia ellas para que no se opusieran a la detención, pusieron pistolas sobre la cabeza de sus sobrinos y nietos, respectivamente. Posterior a ello, en la Policía de Masaya a ambas les decían: “los niños están presos, en una celda oscura, se los están comiendo las hormigas”, además le amenazaron con “mandarlos a una casa hogar” si ellas no decían quiénes las financiaban y dónde se encontraban las otras personas que participaron en las protestas de su municipio; esta tortura psicológica también fue ejercida como forma de castigo, ya que ellas eran tildadas como “líderes de los tranques” de su municipio.

Por su parte, en el testimonio de H.D.S.L., quien fuera secuestrada en su propia casa de habitación por su pareja y otros agentes paraestatales de julio 2018 hasta febrero de 2019, denunció que en enero de 2019 un agente paraestatal, en presencia del asesor legal de la municipalidad de Diriamba, la sacó junto a su niña de 10 años y amenazándola de muerte disparó al aire en reiteradas ocasiones, todo delante de la menor.

Además, se obtuvo información en otros dos casos de amenazas e incluso golpizas contra una menor de edad. Según el testimonio de G.D.M.L., quien fue detenida junto a otras 12 personas en junio de 2018 en Granada, fue testigo cuando a una de sus compañeras de inicial “A.” fue amenazada con “sacarle al niño” y con “comérselo”, ella se encontraba en estado de gravidez; por otro lado, K.V.M.M. denunció que mientras ella estuvo detenida en “El Chipote”, en diciembre de 2018, conoció a F.T.C., una niña de 16 años de edad que denunció haber sido torturada por el Comisionado General Ramón Avellán en la Policía de Masaya, según relató, fue golpeada con un martillo en las manos y en el dedo gordo del pie.

Dos de las mujeres entrevistadas refirieron haber sido insultadas y golpeadas por ser consideradas por los policías como “lesbiana, machorra”, incluso una de ellas fue violada en reiteradas ocasiones en un centro clandestino en 2019, como fue mencionado con anterioridad, para “enseñarle a ser mujer”. Asimismo, otras dos de las mujeres entrevistadas refirieron que durante su detención (último cuatrimestre 2018) fueron ofendidas e imputadas de haber sostenido múltiples relaciones sexuales “en los tranques”, ambas fueron violadas un día después de estas ofensas.

Asimismo, durante su detención tanto K.V.M.M. y E.A.C.Z. tenían que recibir óvulos y pastillas anticonceptivas, respectivamente, como parte de su tratamiento médico por enfermedades uterinas o vaginales, sin embargo, estos medicamentos no les fue dado por los funcionarios del penitenciario “La Esperanza”. Dentro de su entrevista E.A.C.Z. mencionó: *“no me quisieron pasar los anticonceptivos, el funcionario que estaba de guardia que estaba en ese momento: no te voy a dar eso, aquí no van quedar embarazadas, si querés mañana te paso una PPMS”.*



Entre octubre y noviembre de 2018, las presas políticas recluidas en “La Esperanza” se sumaron a las protestas denominadas como “pico rojo”, la cual consistía en pintarse los labios de rojo; producto de ello, las carcelarias les decomisaron sus productos alimenticios e higiénicos, y les prohibieron seguir realizando protestas dentro del penal o incitar a protestas a las reas comunes; según los testimonios documentados, a algunas de ellas les golpearon.

Si bien, los principios y buenas prácticas sobre la protección de las personas privadas de libertad en las Américas menciona en su principio número 20: “La vigilancia y custodia de las mujeres privadas de libertad será ejercida exclusivamente por personal del sexo femenino”, esto fue inobservado en las celdas policiales de Nicaragua, ya que esta vigilancia era ejercida por hombres, quienes incluso fueron quienes practicaron tortura en todos los 12 casos documentados y solo en cuatro de estos casos mencionaron la participación de mujeres.

A ninguna de las mujeres entrevistadas se les proporcionó ropa, ropa interior ni artículos de higiene personal para su menstruación, por el contrario, a algunas de ellas (3) le sustrajeron de su ropa interior, según el testimonio de G.D.M.L: “a nosotras las mujeres nos obligaron a quitarnos el calzón... ellos (policías) llevaron los calzones a la celda de los varones, no me lo volví a poner”. Como agravante de esta situación, las condiciones de las celdas eran totalmente insalubres, las mujeres que estuvieron en “La Esperanza” deben lavar y tender su ropa dentro de la celda, incrementando la humedad e insectos en el lugar.

Tres de las mujeres entrevistadas refirieron que al ser liberadas de los distintos centros de detención donde se encontraban (Chipote, Granada y Masaya), les hicieron firmar un documento de libertad y les dijeron que le dieran gracias a su Comandante porque él no quería ver a mujeres detenidas, a una de ellas, que fue víctima de violación sexual dentro del Chipote le dijeron que si ella denunciaba quedaban sus compañeros dentro y si hablaba los iban a matar.

Además, se documentó que dos de las 12 mujeres entrevistadas sufrieron violencia de género por parte de sus familiares (padre y pareja), quienes fueron identificados como agentes paraestatales activos durante la represión de junio a agosto de 2018. En el caso de A.C.R.M., el 25 de agosto de 2018 su padre entró a la fuerza a su casa de habitación en horas de la madrugada y fue directamente donde su ex pareja, madre de la denunciante, y le puso un cuchillo en la garganta, y, posteriormente, trató de ahorcar e incendiar la casa con ellas adentro.

Tanto A.C.R.M. como su mamá presentaron denuncia, y agentes policiales detuvieron al agresor, sin embargo, al acreditar su participación como agente paraestatal fue dejado inmediatamente en libertad. Si bien, esta violencia tenía como motivación una actividad política contra al Gobierno, se puede observar cómo se utiliza en el caso en concreto una relación desigual de poder, tanto físico como político, actuando con total impunidad.

En el otro caso, H.D.S.L. denunció que su pareja, agente paraestatal, le obligó a cerrar su negocio, antes de las protestas sociales, con la intención de someterla económicamente. Con su participación en las protestas, esta violencia incrementó, llegándola a secuestrar dentro de su casa de habitación y golpearla constantemente; dentro de su testimonio expresó:



*Los problemas continuaron, me encerraba y cada vez que llegaba con sus amigos del gobierno, con paramilitares, con sus compañeros, lo hacía para demostrar que me estaba haciendo pagar por lo que hice. Él siempre me amenazaba y agredía para que cocinara a los policías; tengo quemaduras en mis manos, más en la mano derecha... Comenzó a hacerme torturas, no me dejaba dormir hasta por 36 horas, llegué a sentir taquicardia*

-----

## CONCLUSIONES

- La tortura en Nicaragua, así como otros tratos crueles, inhumanos y degradantes, como respuesta a las protestas sociales de 2018, se implementó de forma sistemática y generalizada. Todavía hoy, forma parte de la actuación de los funcionarios estatales los cuales la utilizan como método de castigo y mecanismo de intimidación agravado con la garantía de impunidad a los perpetradores por parte del Estado nicaragüense.
- En Nicaragua no se cuenta con un marco regulatorio que cumpla con los estándares internacionales de protección a la mujer, por el contrario, cuenta con una política de Estado tendiente a incrementar su vulnerabilidad y mantener la impunidad sobre los delitos cometidos en su contra como femicidios, violaciones sexuales, tortura, entre otros.
- Las mujeres presas políticas continúan siendo víctimas de violaciones graves a sus derechos humanos, ya que han sido estigmatizadas, desatendida su situación de salud, golpeadas y en al menos el 40 % de los casos estudiados fueron víctimas de violencia sexual.
- La violación y violencia sexual ha sido una práctica generalizada y sistemática a raíz de las protestas sociales en abril de 2018, la cual ha traído una especial repercusión contra las mujeres, quienes incluso han sido víctimas de esterilización forzada producto de las torturas perpetradas y la falta de atención médica adecuada, oportuna y de calidad.
- Como práctica de tortura en las mujeres se ha sido utilizada la violencia psicológica y presión sobre sus hijos/as, amenazándoles con “quitárselos” e incluso con matarles, ello como intimidación y presión para que “confiesen” lo que les es preguntado.
- Esta práctica de violencia y violación sexual, así como de detenciones arbitrarias masivas o selectivas, constituyen crímenes de lesa humanidad y pueden ser juzgadas bajo la jurisdicción de justicia universal.
- En Nicaragua se mantiene un clima de violencia generalizada hacia la mujer, impulsado por una política de Estado de agresión y de impunidad, que incrementa la vulnerabilidad de las mujeres y las somete a una especial situación de desprotección

